

Por mandado como consta por libranca de  
nuestro señalado señor don fernand alvarez de toledo  
nos sea pagado y sea de hacer del primer tercio  
de las libranças y en la misma fecha a oír

A don fernand alvarez de toledo correo de doña viaxes que hizo  
al corte de sevilla de viendo trecientos y ochenta y tres  
porcedulas de los señores de sevilla cobachos y viconte m  
perial su fecha en sevilla a diez y siete de mayo de  
de sesenta y tres y ocho porcedulas de los señores de  
solana y don alvarez de toledo de doña de a  
del dicho don fernand alvarez de toledo comisario del dicho  
mandamos se le pague en las dichas sobras de  
mando sacaron el dicho contado y poniendo  
en la dicha librança racion de a quando y que sea  
en el primer tercio de las dichas sobras

A don fernand alvarez de toledo que quiere  
destacado en las libranças de sus negocios  
en la corte se le pague en las dichas sobras de  
librança que tiene de interior de su año  
que son cinquenta mil mrs en fecha en la corte  
en mill e tres e sesenta e dos e ponga en ella racion de de  
creto y se tome la racion del contado de a  
en la cuenta del dicho don fernand alvarez de toledo  
mayordomo del dicho don fernand alvarez de toledo  
se pague en el segundo tercio de las dichas sobras

A Juan fernand boticario de las medicinas que  
traxo a los enfermos del hospital de sevilla san  
tana de que es patron y a cuando se le pague  
en las dichas sobras de librança que tiene de  
sesenta e tres e ochenta e tres e fecha en  
do e sesenta e tres e ponga en ella racion de de  
segundo tercio de las dichas sobras poniendo  
en la librança racion de a quando y que sea

